

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVI- Vol. XVI - Extraordinaria No. 147 - Octubre 26 de 2009

CONTIENE

- | | |
|--|---|
| ACUERDO No. PSAA09-6311 DE 2009
"Por el cual se prorroga el Acuerdo No. PSAA09 - 5825 de 2009, que adoptó medidas de descongestión para el Tribunal Administrativo de Antioquia." | 1 |
| ACUERDO No. PSAA09-6312 DE 2009
"Por el cual se modifica el Acuerdo 5506 de 2009." | 2 |
| ACUERDO No. PSAA09-6313 DE 2009
"Por el cual se prorroga el Acuerdo No. PSAA09 - 5824 de 2009, que adoptó medidas de descongestión para un despacho de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá." | 2 |
| ACUERDO No. PSAA09-6314 DE 2009
"Por el cual se prorroga el Acuerdo No. PSAA09 - 6028 de 2009, que adoptó medidas de descongestión para la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia." | 3 |
| ACUERDO No. PSAA09-6315 DE 2009
"Por el cual se prorrogan algunas medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo 4441 de 2008, para la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá." | 4 |

(Continúa)

Editor Responsable LIRIA FLOR RODRIGUEZ JIMENEZ Secretaría (E)
--

ACUERDO No. PSAA09-6316 DE 2009

5

"Por el cual se redistribuyen entre los Magistrados de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín los procesos pendientes de fallo asignados por descongestión mediante Acuerdo No. PSAA07-4200 de octubre 31 de 2007 al Magistrado EDUARDO PORRAS GALINDO del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla."

ACUERDO No. PSAA09-6317 DE 2009

7

"Por el cual se fijan algunas disposiciones para el plan piloto de oralidad laboral en el Tribunal Superior de Cali."

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA09-6311
DE 2009
(Octubre 26)**

"Por el cual se prorroga el Acuerdo No.
PSAA09 - 5825 de 2009, que adoptó
medidas de descongestión para el Tribunal
Administrativo de Antioquia"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y
legales, en especial de las consagradas en el
artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad
con el Acuerdo PSAA09-6264 de 2009,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 18 de
diciembre de 2009 el Acuerdo PSAA09-5825 de
mayo 11 de 2009, mediante el cual se estableció
medidas de descongestión para el despacho del
doctor JAIRO JIMÉNEZ ARISTIZABAL Magistrado
del Tribunal Administrativo de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sala Administrativa
del Consejo Seccional de la Judicatura del
Antioquia realizará el seguimiento de la presente
medida y rendirá los informes correspondientes a
la Sala Administrativa del Consejo Superior de la
Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y
Análisis Estadístico.

La Sala Administrativa en virtud de los resultados
de la evaluación, redefinirá las medidas de que
trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente medida
cuenta con el Certificado de Disponibilidad
Presupuestal No. 1.949 de octubre 23 de 2009,
expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de
Administración Judicial de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a
partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de
la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días
del mes de octubre del año dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

UDAE/LMVJ/MBO

**ACUERDO No. PSAA09-6312
DE 2009
(Octubre 26)**

"Por el cual se modifica el Acuerdo 5506 de 2009."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y en el artículo 15 de la Ley 1149 de 2007, y de conformidad con el Acuerdo PSAA09-6264 de 2009,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Además de los procesos previstos en el artículo tercero del Acuerdo 5506 de 2009, a los nueve juzgados laborales de Descongestión de Bogotá, a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo y hasta el 30 de noviembre del presente año, se les repartirán equitativamente todos los despachos comisorios que lleguen para el reparto de los Jueces Laborales de Bogotá, a fin de que los tramiten y devuelvan evacuados al comitente, antes del 18 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

UDAE/OYM/LMVJ

**ACUERDO No. PSAA09-6313
DE 2009
(Octubre 26)**

"Por el cual se prorroga el Acuerdo No. PSAA09 - 5824 de 2009, que adoptó medidas de descongestión para un despacho de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con el Acuerdo PSAA09-6264 de 2009,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 30 de junio de 2010 el Acuerdo PSAA09-5824 de mayo 11 de 2009, mediante el cual se estableció medidas de descongestión para el despacho de la doctora SARA CEPEDA DE NOPE, Magistrada de la Sala

Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cundinamarca realizará el seguimiento de la presente medida y rendirá los informes correspondientes a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

La Sala Administrativa en virtud de los resultados de la evaluación, redefinirá las medidas de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

UDAE/LMVJ/MBO

**ACUERDO No. PSAA09-6314
DE 2009
(Octubre 26)**

"Por el cual se proroga el Acuerdo No. PSAA09 - 6028 de 2009, que adoptó medidas de descongestión para la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo el Acuerdo con el Acuerdo PSAA09-6264 de 2009,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 18 de diciembre de 2009 el Acuerdo PSAA09-6028 de junio 4 de 2009, mediante el cual se adoptaron medidas de descongestión para la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 209 de octubre 15 de 2009, expedidos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

UDAE/LMVJ/MBO

ACUERDO No. PSAA09-6315
DE 2009
(Octubre 26)

"Por el cual se prorrogan algunas medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo 4441 de 2008, para la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los artículos 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con el Acuerdo 6264 de 2009,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 18 de diciembre de 2009, las medidas establecidas en el Artículo Tercero del Acuerdo 4441 de 2008, cuya

última prórroga fue establecida por el Acuerdo PSAA09-6095 de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cundinamarca realizará el seguimiento de la presente medida y rendirá los informes correspondientes a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

La Sala Administrativa en virtud de los resultados de la evaluación, redefinirá las medidas de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 818 del 21 de octubre de 2009, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 26 días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

UDAE/LMVJ/IMSM

**ACUERDO No. PSAA09-6316
DE 2009
(Octubre 26)**

"Por el cual se redistribuyen entre los Magistrados de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín los procesos pendientes de fallo asignados por descongestión mediante Acuerdo No. PSAA07-4200 de octubre 31 de 2007 al Magistrado EDUARDO PORRAS GALINDO del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con el Acuerdo PSAA09-6264 de 2009,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Los procesos pendientes de fallo, asignados mediante Acuerdo No. PSAA07-4200 de octubre 31 de 2007 al Magistrado EDUARDO PORRAS GALINDO del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, serán distribuidos entre los Magistrados de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, así:

MAGISTRADO	SALA	No. PROCESOS A DESCONGESTIONAR
JESUS OLIMPO CASTAÑO QUINTERO	JUSTICIA Y PAZ	10
ALVARO CERON CORAL	JUSTICIA Y PAZ	10
TOTAL		20

PARÁGRAFO: El Magistrado EDUARDO PORRAS GALINDO de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, fallará 1 proceso de los pendientes de fallo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Magistrado EDUARDO PORRAS GALINDO de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla efectuará un inventario de los procesos pendientes de fallo asignados por el Acuerdo No. PSAA07-4200 de 2007, que contendrá la siguiente información: despacho de origen, código de identificación del proceso o

número de radicación, según corresponda de conformidad con el Acuerdo No. 201 de 1997, e identificación completa de las partes.

El inventario se diligenciará en tres copias, una para el archivo del despacho, otra para ser entregada con el paquete de procesos y la tercera para ser enviada a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena. De la entrega de procesos se suscribirá un acta en la que se verifique la conformidad de lo entregado y lo relacionado en los inventarios.

ARTÍCULO TERCERO.- La realización del inventario por parte del Magistrado EDUARDO PORRAS GALINDO de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, deberá llevarse a cabo el 30 de octubre de 2009. Los procesos deberán ser entregados a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, a más tardar el 3 de noviembre de 2009.

PARAGRAFO: El Magistrado EDUARDO PORRAS GALINDO de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, entregará los procesos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para su traslado oportuno y en condiciones óptimas de seguridad.

ARTÍCULO CUARTO.- La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla remitirá los procesos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, a más tardar el 4 de noviembre de 2009.

ARTÍCULO QUINTO.- El reparto de los procesos que se asignarán a cada uno de los Magistrados de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín, se realizará de manera aleatoria por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, a más tardar el 6 de noviembre de 2009.

PARÁGRAFO: Del reparto de los procesos se dejará constancia en un acta en la que se incluya identificación del proceso o número de radicación, según corresponda de conformidad con el Acuerdo No. 201 de 1997, identificación completa de las partes y Magistrado de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín al cual queda asignado.

ARTÍCULO SEXTO.- Los Magistrados de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín, señalados en el Artículo Primero del presente Acuerdo, fallarán los procesos asignados sin suspender el trámite de los demás procesos a su cargo, a partir del 9 de noviembre y hasta el 18 de diciembre de 2009.

PARÁGRAFO: Los Magistrados de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín, señalados en el Artículo Primero del presente Acuerdo enviarán los procesos fallados al despacho de origen, para que se efectúe la notificación de la correspondiente sentencia y se resuelva sobre la concesión de los recursos a que haya lugar.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los procesos objeto de la medida de descongestión conservarán el mismo número de radicación.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los Magistrados de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín, relacionados en el Artículo Primero del presente Acuerdo, reportarán la gestión judicial del mes inmediatamente anterior, al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial - SIERJU-, dentro de los primeros cinco días de cada mes y se regirán por el Acuerdo 2915 de 2005, exceptuando la periodicidad.

PARÁGRAFO.- La Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de Atlántico y Antioquia efectuarán cada quince días, visita de seguimiento a los despachos receptores de los procesos pendientes de fallo, asignados mediante el presente Acuerdo, y enviarán de manera inmediata los respectivos informes a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la

Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

ARTÍCULO NOVENO.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con los informes de seguimiento redefinirá las medidas dispuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Barranquilla y Medellín, brindarán el apoyo administrativo necesario para la ejecución de las medidas dispuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO ONCE.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009)

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

UDAE/CAUG/MBO

**ACUERDO No. PSAA09-6317
DE 2009
(Octubre 26)**

"Por el cual se fijan algunas disposiciones para el plan piloto de oralidad laboral en el Tribunal Superior de Cali."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y en el artículo 15 de la Ley 1149 de 2007, y de conformidad con el Acuerdo 6264 de 2009,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Los magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, a quienes por reparto les corresponda el conocimiento de los asuntos definidos por los jueces del Plan Piloto de la Oralidad de dicha ciudad, le darán trámite preferencial a los mismos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

UDAE/OYM/LMVJ

|